**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ] No. 03**
Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, **23 de abril del 2021**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL<br>Identificación: 1013615861<br>Nacionalidad: Colombiano<br>Dirección – ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubí<br>Teléfono de contacto: 1013615861<br>E-mail de contacto: emgarciac@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor<br>Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar<br>Resolución de Delegación: N°0411 del 04 de feb 2021 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021<br>Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2021 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza: 24-44101151612<br>Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ<br>Ordenador del Gasto - CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CDP** | CDP No: 7721<br>Fecha expedición: 02/04/2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: Fondo Interno<br>Recurso: 16 CSF<br>Valor: $31.900.000,00 |
| **6. CRP** | No. CRP: 14221<br>Fecha expedición: 21/02/2021<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: Fondo Interno<br>Recurso: 16 CSF<br>Valor: $31.900.000,00 |
| **7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| **8. PLAZO DE EJECUCIÓN** | ONCE (11) MESES |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | Hasta el 31 de diciembre del 2021 |
| **9. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB" |
| **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br>1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación.<br>2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031<br>3. Impartir instrucción a los diferentes cursos.<br>4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos.<br>5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés.<br>6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa.<br>7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.<br>8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios.<br>9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.<br>10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.<br>11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.<br>12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.<br>13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.<br>14. Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.<br>15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.<br>16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.<br>17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.<br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I, II, III.<br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br><br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Asi como la reserva establecida en la |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN** | 1. **Obligación No 1.** Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación.<br>**Actividad:** Se revisaron los syllabus de los saberes del módulo de inglés y se hicieron las observaciones pertinentes para la capacitación de los alumnos para el periodo académico 2021-1.<br>2. **Obligación No 2.** Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031<br>**Actividad:** Se realizó la solicitud a la Escuela de idiomas y dialectos del Ejercito para coordinar la aplicación de un examen de conducta de entrada a los alumnos del curso de suboficiales 107<br>3. **Obligación No 5.** Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés.<br>**Actividad:** Se hizo seguimiento a la adquisición de la materia de apoyo de estudio de los alumnos del curso 107.<br>4. **Obligación No 10.** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.<br>**Actividad:** Se generó el reporte del examen de conocimientos de los docentes del módulo de inglés y se informó para darle continuidad al proceso de contratación docente hora catedra 2021-1.<br>5. **Obligación No 11.** Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.<br>**Actividad:** Se verifico que los docentes y alumnos realizaran las encuestas de autoevaluación antes del término del semestre académico 2020-2<br>6. **Obligación No 12.** Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.<br>**Actividad:** Se participó en la reunión de inicio de labores asignada por la vicerrectoría académica<br>7. **Obligación No 14.** Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.<br>**Actividad:** Se elaboró reporte al CEDOC informando los cambios en el calendario de entrega de resultado de las pruebas saber TyT para el año 2021.<br>8. **Obligación No 16.** Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.<br>**Actividad:** organizó y se entregó el archivo de la dependencia correspondiente al año 2018 – 2019<br>9. **Obligación No 17.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.<br>**Actividad:** Se elaboró las ayudas de información general de la EMSUB para la presentación a un personal del ejército de los Estados Unidos |
| **13. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total: $31.900.000<br>Valor autorizado a pagar $2.900.000 |
| **14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL** | Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br>PLANILLA MES MARZO |

| Obligación | Entidad | Pago |
|---|---|---|
| PENSIÓN | PORVENIR | 185.600 |
| SALUD | SALUD TOTAL | 145.000 |
| ARL | POSITIVA | 6.100 |

| | |
|---|---|
| **15. DOCUMENTOS QUE HACEN** | 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| | ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que esto medie en documentos escritos.<br>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que lo es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".<br>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.<br>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.<br>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. |
| **11. PERIODO DEL INFORME** | ABRIL DE 2021 |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| **PARTE DEL INFORME** | recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.<br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)<br>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales<br>5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes<br>6. Acta de inicio de ejecución del contrato<br>7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente a lo los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. |
| **16. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **17. RECOMENDACIONES** | Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales. |
| **18. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la **CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.900.000,00)**, correspondiente al mes **abril**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en **Tolemaida – Nilo, Cundinamarca,** el 23 de abril 2021

**FIRMAS:**

MY. HERNANDO ROMERO CORREDOR
Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar



Scanned with CamScanner